

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 625/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 625/2013. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20130006786.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Construcciones y Reformas Frayma, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 625/2013 a instancia de la parte adora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Reformas Frayma, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11.9.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones y Reforma Frayma, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos (125,53 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Reformas Frayma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.